COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA 2005 para participar en el procedimiento de asignación de pagos del Programa para Desarrollar el Mercado de Servicios Ambientales por Captura de Carbono y los Derivados de la Biodiversidad y para fomentar el establecimiento y mejoramiento de Sistemas Agroforestales (PSA-CABSA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 1 fracción V, 3, 9 y 27 de la Ley de Planeación; 2 fracción VI, 7, 13 y 15 la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 52 fracciones I y II del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 11, 14, 22 fracciones I y V, 59 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 21, 22 fracciones I, IV, XI, XII, XV y XXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1o., 3o. y 12 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 11 fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, 18 fracción I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para desarrollar el mercado de servicios ambientales por captura de carbono y los derivados de la biodiversidad y para fomentar el establecimiento y mejoramiento de sistemas agroforestales (PSA-CABSA), y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de noviembre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, publicó el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para desarrollar el mercado de servicios ambientales por captura de carbono y los derivados de la biodiversidad y para fomentar el establecimiento y mejoramiento de sistemas agroforestales (PSA-CABSA), mismo que entre otras obligaciones establece el emitir la convocatoria a los dueños o poseedores de terrenos forestales, preferente o temporalmente forestales, a participar en el procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos y,

Que los propietarios y poseedores de los recursos forestales tengan acceso a los mercados nacionales e internacionales de los servicios ambientales relacionados con la captura de carbono y con la biodiversidad de los ecosistemas forestales. Asimismo, que los propietarios y poseedores de terrenos agrícolas preferentemente forestales establezcan sistemas agroforestales mediante la reconversión del uso eminentemente agrícola del suelo hacia un uso que integre elementos agrícolas y forestales, así como a través del fortalecimiento de sistemas agroforestales ya existentes, se da a conocer la:

CONVOCATORIA 2005 PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE PAGOS DEL PROGRAMA PARA DESARROLLAR EL MERCADO DE SERVICIOS AMBIENTALES POR CAPTURA DE CARBONO Y LOS DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD Y PARA FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES (PSA-CABSA)

1. Elegibilidad:

Serán elegibles para ser beneficiarios de los apoyos del Programa para desarrollar el mercado de servicios ambientales por captura de carbono y los derivados de la biodiversidad y para fomentar el establecimiento y mejoramiento de sistemas agroforestales (PSA-CABSA), pequeños propietarios de nacionalidad mexicana, ejidos, comunidades, o las organizaciones que se formen entre sí, que sean dueños o poseedores de terrenos forestales, preferente o temporalmente forestales, sin distinción de género, raza, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, sobre la base de los criterios técnicos que establecen las Reglas de Operación, y conforme a la presentación de su solicitud debidamente integrada según los requisitos estipulados en el artículo 18 de las Reglas de Operación.

2. Plazos:

Los interesados deberán integrar y presentar sus solicitudes de apoyo ante las oficinas de la Comisión Nacional Forestal de conformidad con las etapas siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO LIMITE O PERIODO
I. Recepción de solicitudes.	Durante 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
II. Notificación en caso de que los interesados requieran subsanar los datos o documentos requeridos en la solicitud.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
III. Cumplimiento por parte del interesado, del punto anterior.	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación.
IV. Evaluación y asignación de pagos.	En un plazo máximo de 45 días hábiles posterior al cierre de recepción de solicitudes.
V. Notificación de asignación o rechazo al interesado.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores al punto anterior.
VI. Otorgamiento de los pagos.	En un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación.

Las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en el plazo establecido en esta Convocatoria, estarán sujetas a la verificación de la debida integración de las mismas, incluyendo la documentación solicitada, conforme a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del PSA-CABSA y esta Convocatoria.

No obstante, los servidores públicos encargados de su recepción están obligados a recibir las solicitudes de apoyo y documentación anexa que les presenten los interesados y por ningún motivo podrán ser rechazadas, aun cuando presuntamente sean improcedentes; en caso contrario, los interesados podrán acudir ante las autoridades a denunciar el incumplimiento de los servidores públicos indicados.

3. Términos y condiciones:

Los predios objeto de las solicitudes presentadas por los interesados deberán estar dentro de las zonas de elegibilidad que para tal efecto publique la CONAFOR en la página electrónica: www.conafor.gob.mx, de acuerdo a la subcategoría de apoyo que corresponda, y cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 18 fracción I de las Reglas de Operación.

Las categorías y subcategorías de apoyo y los montos para el otorgamiento de los pagos será conforme a lo estipulado en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

4. Quejas y denuncias:

I. El C. Titular del Organo Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, teléfonos 01-800-500-4361 y 01-33-3777-7021.

II. El C. Secretario de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01020, teléfono 01-800-001-4800.

5. Aspectos generales:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2005.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

(R.- 214893)

CONVOCATORIA 2005 para participar en el procedimiento de asignación de pagos del Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 1 fracción V, 3, 9 y 27 de la Ley de Planeación; 2 fracción VI, 7, 13 y 15 la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 52 fracciones I y II del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 11, 14, 22 fracciones I y V, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 21, 22 fracciones I, IV, XI, XII, XV y XXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3, 5 y 15 fracción IV del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos, y

CONSIDERANDO

Que con fechas 3 de octubre de 2003 y 18 de junio de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, publicó el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de pagos del Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos, mismo que señala en sus artículos 3, 5 y 15 fracción IV, la facultad de CONAFOR para operar el programa, administrar los recursos destinados a éste, así como realizar su difusión y promoción e invitar a los propietarios y poseedores de los recursos forestales a participar en la obtención de los pagos contemplados en sus reglas de operación.

Que los artículos 21 y 22 fracciones XI, XII y XV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, señalan como facultad de la CONAFOR promover la definición de mercados de bienes y servicios ambientales, estableciendo los mecanismos para lograrlo, a través de la ejecución de los programas respectivos.

Que los artículos 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, señalan que es facultad de los directores generales de los organismos descentralizados, ser los representantes legales de éstos, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, pudiendo con base en lo dispuesto por el artículo 11 fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, expedir los acuerdos o cualquier otra disposición administrativa al respecto.

En razón de las consideraciones anteriores he tenido a bien emitir el acuerdo que contiene la siguiente:

CONVOCATORIA 2005 PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE PAGOS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLOGICOS (PSAH)

1. Elegibilidad:

Serán elegibles para obtener los pagos de servicios ambientales hidrológicos, los ejidos, comunidades, pequeños propietarios, legítimos poseedores de terrenos forestales y las asociaciones que se formen entre sí sin distinción de género, raza, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

2. Plazos:

Los interesados deberán integrar y presentar sus solicitudes en las oficinas de la CONAFOR de conformidad con las etapas siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO LIMITE
I. Recepción de solicitudes. **II.** En caso de que a las solicitudes recibidas les falte algún dato o requisito, la CONAFOR prevendrá por escrito a los interesados para que dentro de los 5 días hábiles siguientes a que surta efecto dicha prevención, subsane la misma.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

III. Revisión de las solicitudes y selección de las mismas.	En un plazo máximo de 40 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes.
IV. Notificación de aceptación o rechazo en el Programa.	En un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la asignación de pagos.
V. Instrucción de pago a los beneficiarios.	En un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del punto anterior.

3. Términos y condiciones:

Los interesados deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 12 de las Reglas de Operación.

4. Quejas y denuncias:

Los interesados podrán presentar quejas y denuncias con respecto a la aplicación de las Reglas de Operación o de esta convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. Organo Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019 en Zapopan, Jalisco, a los teléfonos 01 (33) 37777020. Lada sin costo: 01800 5004361, fax 01 (33) 37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx

II. SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica). Lada sin costo 01800 0014800, 01 (55) 30032000.

III. A la SFP en avenida Insurgentes Sur 1735, séptimo piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Atentamente

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2005.- El Director General, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

(R.- 214894)